



mana de el dia treinta de el corrientes para su decision final  
 y lo firmaron con dos de los s.<sup>os</sup> herederos de q. doy fe

CP  
 Juan Belmonte      Manuel Lopez - Maximiliano Diaz  
 El Castillo

Juan Puche

Antonio Lorenzo

Arreola  
 Pedro Ant. Garcia  
 J. Palao

El Adm.<sup>or</sup> de el agua y los Com.<sup>os</sup> de la misma se  
 han echo cargo de las diligencias precedentes y son de dic-  
 tamen previos los ynformes q. han tomado sobre el perjui-  
 cio q. puede resultar a los primeros herederos de la huerta  
 calculado con las utilidades q. pueden resultar ygualm.<sup>te</sup>  
 solo a otros muchos herederos y arrendat.<sup>os</sup> sino a el publi-  
 co; a saver de Juan Carpena Martz Manuel Vicente  
 Jose Palao Santa Juan Terrano de Puche y Jose Bartistao  
 Alaron quienes han conferenciado sobre el particular con los  
 q. subscriben; q. con arreglo a ordenanza pueden muy bien  
 los herederos variar el presente siego alargandolo a lo mas

